

**Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo
(CCDF)**

RESOLUCION Núm. CCDF-PC-001-2026

HORMIGONES FRANROSA, SRL.

CONSIDERANDO: Que la Ley Núm. 12-21, que crea la Zona Integral de Desarrollo Fronterizo, que abarca las provincias de: Pedernales, Independencia, Elías Piñas, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco, para el funcionamiento y garantía de los derechos y prerrogativas a los cuales serán sujeto las sociedades comerciales que deseen acogerse al régimen fiscal de esta ley, ha dispuesto el establecimiento de la secretaria ejecutiva como órgano unipersonal responsable de las ejecuciones de las políticas públicas en materia tributaria trazadas por el Consejo;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 766-21, en su artículo 4, establece que el Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo (CCZEDF) será convocado por su presidente, en coordinación con el secretario ejecutivo. También podrá ser convocado por la decisión de cinco (5) de sus miembros;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 766-21, en su artículo 7, Corresponde a la Secretaría Ejecutiva recibir y tramitar las solicitudes de proyectos y empresas interesadas en acogerse a los beneficios de la ley núm. 12-21 y someterlos al Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo (CCZEDF) para su consideración y decisión;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 766-21, en su artículo 8, literal B, corresponde a la Secretaria Ejecutiva, Garantizar la eficiencia de los procedimientos a su cargo, particularmente los relacionados a la recepción, trámite y sometimiento de las solicitudes dirigidas al Consejo de Coordinación, así como las consecuentes comunicaciones a las partes interesadas. a favor de las empresas acogidas o que deseen acogerse al régimen fiscal de esta Ley.

**Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo
(CCDF)**

RESOLUCION Núm. CCDF-PC-001-2026

HORMIGONES FRANROSA, SRL.

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Hacienda y economía, remitió a la secretaria ejecutiva el análisis Costo Beneficio de los incentivos fiscales a otorgar a la sociedad comercial **HORMIGONES FRANROSA, SRL.**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los procedimientos establecidos por la secretaria ejecutiva para evaluar la solicitud de los proyectos de clasificación a la ley 12-21, la sociedad comercial **HORMIGONES FRANROSA, SRL.,** con **RNC. 1-33-08803-7,** expediente Núm. **CCDF-SC-0012-2025.,** la sociedad comercial **HORMIGONES FRANROSA, S.R.L.,** con la actividad económica de elaboración de cemento, Producción de Hormigón en Planta de Agregados. La sociedad comercial **HORMIGONES FRANROSA, SRL.,** para el desarrollo de sus operaciones, prevé la importación de diversos equipos productivos, entre los que se incluyen una (1) bomba accionada mediante combustible tipo diésel y una (1) planta de hormigón. El proyecto estima la generación directa de 74 empleos, de los cuales 20 (27.0%) corresponden a la etapa preoperativa y 54 (73.0%) en la fase de operación, con un salario promedio ponderado de RD\$37,650.0 y RD\$33,425.9, respectivamente. Además, este proyecto aportaría a la economía un monto nominal de RD\$252,722,000.0 en gastos de sueldos y salarios. Este proyecto se desarrollará sobre un terreno cuya extensión superficial abarca 10,063.7 m², equivalente a 16 tareas, ubicado en la parcela No. 230, municipio San Ignacio de Sabaneta, provincia Santiago Rodríguez, República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que, el día veintitrés (23) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026), mediante oficio emitido por la secretaria Ejecutiva fueron convocados los miembros del pleno del Consejo de Coordinación de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo, anexando el proyecto de inversión con el legajo de documentos establecidos en el artículo 11 del reglamento de aplicación 766-21, de la sociedad **HORMIGONES FRANROSA, SRL.**

**Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo
(CCDF)**

RESOLUCION Núm. CCDF-PC-001-2026

HORMIGONES FRANROSA, SRL.

CONSIDERANDO: Que, en fecha cinco (05) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), se celebró la vigésima primera 21. ° sesión de Asamblea del Consejo de coordinación, y que mediante acta de asamblea se cumplió con el quorum establecido para sesionar, donde se conoció el proyecto de inversión **HORMIGONES FRANROSA, SRL.**, el cual fue aprobado por todos los miembros presentes.

CONSIDERANDO: Que, el proyecto de **HORMIGONES FRANROSA, SRL.**, ha cumplido con todos los requisitos de forma exigidos en la ley 12-21 y su Reglamento de aplicación.

VISTA: La Constitución Dominicana de fecha 13 de junio del año 2015;

VISTO: El análisis de impacto económico y social del proyecto de Inversión **HORMIGONES FRANROSA, SRL.**,

VISTA: La Ley Núm. 247-12, Ley Orgánica de la Administración Pública;

VISTO: Comprobante de Pago de tasa clasificación a la ley 12-21 del proyecto de Inversión **HORMIGONES FRANROSA, SRL.**,

VISTA: La convocatoria dirigida a todos los miembros del pleno del Consejo de Coordinación Zona Especial de Desarrollo Fronterizo;

VISTO: El proyecto de Inversión **HORMIGONES FRANROSA, SRL.**, con todos sus componentes;

VISTO: El análisis costo-beneficio del proyecto **HORMIGONES FRANROSA, SRL.**

VISTA: El Acta de Asamblea Ordinaria de fecha cinco (05) del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), comprobando el quorum reglamentario para la celebración de las sesiones, las ponderaciones presentadas en la sesión y deliberaciones presentadas sobre el proyecto de Inversión **HORMIGONES FRANROSA, SRL.**

VISTA: La Ley Núm. 12-21, de fecha 23 de febrero del año 2021, que crea la Zona Integral de Desarrollo Fronterizo, que abarca las provincias de: Pedernales, Independencia, Elías Piñas, Dajabón, Montecristi, Santiago Rodríguez y Bahoruco;

**Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo
(CCDF)**

RESOLUCION Núm. CCDF-PC-001-2026

HORMIGONES FRANROSA, SRL.

VISTA: El Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto Núm. 766-21.

En el ejercicio de las atribuciones y competencias que nos confiere la Ley Núm. 12-21 y su reglamento de aplicación, el Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF), resoluta de la siguiente manera.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la clasificación de la sociedad comercial **HORMIGONES FRANROSA, SRL.**, al régimen de Incentivos de la ley 12-21.

SEGUNDO: Autorizar al presidente y el Secretario Ejecutivo del Consejo de Coordinación a emitir el Certificado de Empresa Fronteriza Acogida, de la sociedad comercial **HORMIGONES FRANROSA, SRL.**, previo al pago de la tasa por el servicio correspondiente establecido mediante resolución No. 002-2022.

TERCERO: Autorizar al presidente y el secretario ejecutivo del Consejo de Coordinación a emitir la Licencia de Instalación y licencia de Operación de la sociedad comercial **HORMIGONES FRANROSA, SRL.**, previo al depósito del Permiso Medioambiental y términos de referencia del proyecto, conforme establece el artículo 5 párrafo, II de la ley 12-21.

CUARTO: Otorgar a la sociedad comercial **HORMIGONES FRANROSA, SRL.**, el beneficio de los Incentivos establecido en el artículo 4 de la ley 12-21: 1) Cien por ciento (100%) del pago de Impuestos sobre la Renta, 2) Cien por ciento (100%) del pago del Impuesto Selectivo al Consumo, aplicable sobre los servicios de telecomunicaciones y seguros para las instalaciones del proyecto ubicado en la Zona Especial, 3) Cien por ciento (100%) del pago de aranceles e ITBIS sobre las

**Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo
(CCDF)**

RESOLUCION Núm. CCDF-PC-001-2026

HORMIGONES FRANROSA, SRL.

maquinarias y equipos objeto de importación o adquirida en el mercado local, según corresponda, requeridos para la instalación y puesta en operación de la empresa, 4) Cien por ciento (100%) del ITBIS para la adquisición e importación de insumos y materia prima utilizada en la producción de bienes exentos de ITBIS conforme a la legislación tributaria vigente, 5) Cincuenta por ciento (50%) del ITBIS para la adquisición e importación de insumos y materia prima utilizados en la producción de bienes no exentos del ITBIS conforme a la legislación tributaria vigente, 6) Cien por ciento (100%) del pago del arancel para la importación de insumos y materias primas utilizados para la producción de bienes, solo cuando las mismas no se produzcan en el país, 7) Cien por ciento (100%) del pago de impuesto de transferencia inmobiliaria y demás impuestos relacionados con las operaciones inmobiliarias sobre los terrenos e infraestructuras donde se desarrollare el proyecto calificado, 8) Exención de la obligación de retener e ingresar a la Administración Tributaria los pagos al exterior de servicios de innovación tecnológica requeridos por los proyectos exclusivamente durante la construcción y puesta en operación, 9) Exención del cien por ciento de los impuestos, tasas y derechos de registros relacionados con el aumento de capital y transferencia de partes sociales en las sociedades comerciales con domicilio social dentro de la Zona Especial de Desarrollo Fronterizo; por el plazo previsto en el artículo 5 de la ley 12-21 .

QUINTO: Autorizar al secretario ejecutivo del Consejo de Coordinación comunicarle al solicitante de la clasificación al Régimen de la ley 12-21 del proyecto de Inversión **HORMIGONES FRANROSA, SRL.**

SEXTO: Publicar la presente resolución Administrativa a través del portal web <https://ccdf.gob.do/>.

**Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo
(CCDF)**

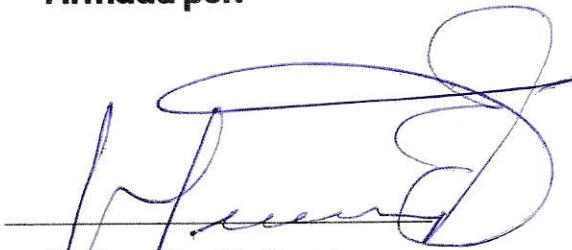
RESOLUCION Núm. CCDF-PC-001-2026

HORMIGONES FRANROSA, SRL.

SEPTIMO: Notificar la presente resolución a los órganos que convergen en las disposiciones de la ley 12-21 y su Reglamento de Aplicación No.766-21, los cuales son Ministerio de Hacienda, Dirección General de Impuestos Internos y Dirección General de Aduanas.


Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente Resolución por todos los miembros presentes del Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo (CCDF), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de febrero del año Dos mil veintiséis (2026).

Firmada por:

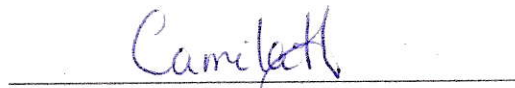


Sr. Jorge Zorrilla Ozuna
Presidente del Consejo de Coordinación
Miembro con voto

Sr. Erodís Fernelis Díaz Díaz
Secretario Ejecutivo del Consejo de Coordinación
Miembro con voz



Sra. Karla Batista
Miembro con voto representante del Ministerio
de Industria, Comercio y MiPymes

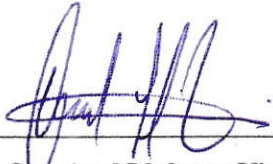


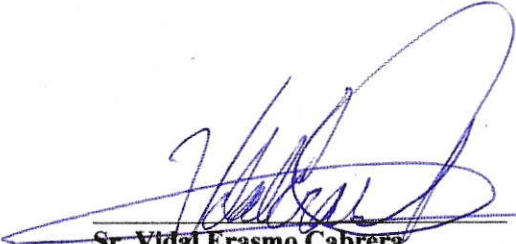
Sra. Camila Hernández
Miembro con voto representante del
Ministerio de hacienda y Economía.

**Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo
(CCDF)**

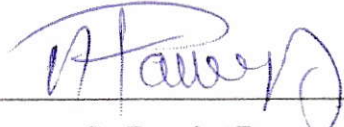
**RESOLUCION Núm. CCDF-PC-001-2026
HORMIGONES FRANROSA, SRL.**

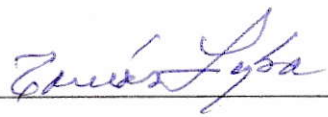
Sr. Yohan Manuel López
Ministerio de Agricultura


Sra. Anel Lluberés Vizcaino
Miembro con voto Representante del Centro de
Exportación e Inversión De la Republica Dominicana
(PRODOMINICANA)


Sr. Vidal Erasmo Cabrera
Miembro con voz Representante de la provincia
Santiago Rodríguez.

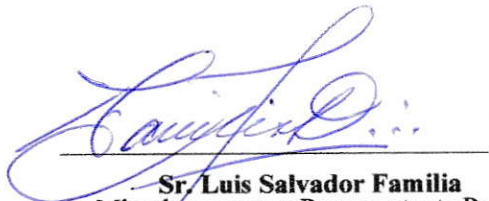
Sra. Yenifel Frances Ortiz
Miembro con voz de la Provincia de Pedernales.


Sr. Faustino Reyes
Miembro con voz Representante Provincial
de Bahoruco

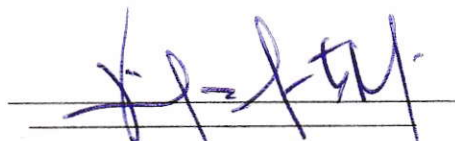

Sr. Tomas Leyba
Miembro con voz Representante Provincial
de Independencia

**Consejo de Coordinación Zona Especial Desarrollo Fronterizo
(CCDF)**

**RESOLUCION Núm. CCDF-PC-001-2026
HORMIGONES FRANROSA, SRL.**



Sr. Luis Salvador Familia
Miembro con voz Representante Provincial
de Elías Piña



Sr. Gil Antonio Almonte
Miembro con voz Representante Provincial
de Montecristi

Sr. Luis Reynoso
Miembro con voz Representante Provincial de Dajabón